

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



NO LO PIENSE
DOS VECES,

¡HAGA SIEMPRE LO
CORRECTO!



RESUMEN

Mensaje del Presidente Ejecutivo y del Presidente del Consejo de Administración	03
Presentación del Código de Ética y Conducta del Grupo SSA	04
Creencias y Compromisos	06
Actuando con Integridad	08
Nuestras Responsabilidades	32
Incumplimiento del Código	36
Línea Ética	38
Dudas	41
Capacitación	44
Plantas de Procesamiento	46
Término de Adhesión	47

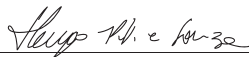
El Grupo SSA siempre ha priorizado mantener principios como la ética, la integridad y la transparencia en sus relaciones. Sobre la base de estos valores, hemos desarrollado este Código de Ética y Conducta que guiará todas las decisiones internas y externas de nuestros colaboradores , proveedores de servicios, proveedores y clientes.

Buscando siempre adoptar una gestión de excelencia y las mejores prácticas de mercado, este Código nos ayudará a difundir nuestra cultura de hacer lo correcto en cualquier situación, contribuyendo al crecimiento y consolidación del Grupo SSA a lo largo de los años. Es de suma importancia que todos nuestros colaboradores y socios lean, entiendan y practiquen las reglas establecidas en este documento. Contamos con el apoyo de un equipo capacitado que trabaja para que todas las pautas de este Código se practiquen constantemente.

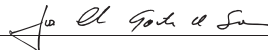
De esta manera, construiremos relaciones cada vez más respetuosas, humanas y saludables, asegurando un ambiente de trabajo donde todos se sientan bien. ¡Recordando que la responsabilidad de hacer lo correcto nos corresponde a todos!

¡Contamos con su apoyo!

Atentamente,



Hugo Souza
Presidente Ejecutivo



José Carlos Garrote
Fundador y Presidente del Consejo de Administración

MENSAJE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



PRESENTAMOS EL **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE GRUPO SSA**



¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?

El Código de Ética y Conducta es un documento que expone los estándares que gestionan el funcionamiento de la empresa y dirige las decisiones y acciones de todos los profesionales del Grupo SSA, proveedores de servicios, proveedores y socios comerciales con respecto a su desempeño, para obtener una convivencia ética y transparente.

¡Convierta sus actitudes diarias en un ejemplo!

- Lea el Código
- Comprenda el Código
- Revise el Código siempre que tenga dudas
- Siga las orientaciones del Código durante sus actividades diarias y la toma de decisiones.

¡Conocer el Código, difundirlo y adoptar actitudes éticas es responsabilidad de todos!

¿A QUIÉN SE APLICA?

El Código de Ética y Conducta se aplica a todas las personas que afectan a nuestro negocio y que se ven afectadas por él: Grupo SSA, actualmente formado por São Salvador Alimentos Participações S.A. y su subsidiaria São Salvador Alimentos S.A., así como a todos los colaboradores, jóvenes aprendices, pasantes, funcionarios legales y no legales, miembros del Consejo de Administración, miembros de comités, miembros del Consejo Fiscal, si corresponde, clientes, proveedores, socios de producción, proveedores de servicios, representantes y terceros, directa o indirectamente relacionados con el Grupo SSA.



CREENCIA Y COMPROMISOS

Apoyados en nuestra estructura de gestión cultural y gobernanza corporativa, llevamos a cabo nuestro negocio basándonos en nuestras Creencias y Compromisos.



CREENCIA

Producir alimentos con amor
transforma el mundo.

COMPROMISOS



HACER LO **CORRECTO**

Hacer lo correcto es la única manera. Cumplimos nuestras promesas y no eludimos nuestras responsabilidades.



HACERLO **BIEN HECHO**

Hacer el trabajo bien hecho es simplicidad al servicio de la eficiencia. Tenemos un sentido de urgencia y lo hacemos con calidad, porque es nuestro.



HACER **JUNTOS**

Hacer juntos es valorar a las personas. Cuidamos y confiamos. Perseveramos en los desafíos y celebramos nuestros logros.

ACTUAR CON **INTEGRIDAD**

El Grupo SSA espera que todos sus administradores, colaboradores y terceros se comprometan a cumplir con la legislación vigente, los derechos humanos y las orientaciones de ética y transparencia previstas en este Código y en nuestros manuales, políticas, reglamentos y normas de cumplimiento.



DERECHOS HUMANOS

El Grupo SSA reafirma su compromiso con la dignidad, el respeto y el aprecio de todas las personas. Nuestras actividades se guían por principios éticos y el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, que incluyen la promoción de la igualdad, la protección de la integridad física y psicológica, el trabajo decente, la libertad de asociación y el rechazo absoluto de cualquier forma de explotación, discriminación o violencia.

DIVERSIDAD

En consonancia con los principios internacionales de derechos humanos, reafirmamos nuestro compromiso de respetar y acoger la diversidad garantizando que todos los candidatos, colaboradores y terceros tengan las mismas oportunidades, independientemente de su raza, color, etnia, origen nacional, edad, género, religión, discapacidad, orientación sexual u otros. Creemos que las diferentes perspectivas amplían la visión y promueven la creación de un entorno plural, más rico y culturalmente desarrollado. Tratamos a todos sin distinción y no toleramos los prejuicios y la discriminación en ninguna relación con nuestro público, ya sean clientes, proveedores, proveedores o colaboradores.



TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO FORZADO

El Grupo SSA realiza su trabajo guiado por los principios de integridad, dignidad humana, repudio de prejuicios y acoso, respeto a la vida y la libertad, por lo tanto, el trabajo en desacuerdo con las leyes laborales brasileñas es repudiado por el Grupo SSA.

Preservamos los derechos de nuestros colaboradores directos y de terceros a un entorno de trabajo seguro y saludable, supervisando y garantizando la prohibición del trabajo forzado o similar a la esclavitud y el uso del trabajo infantil.

¿QUÉ ES EL TRABAJO INFANTIL?

El trabajo infantil es la situación ilegal o explotación de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, cuando desempeñan funciones a cambio de dinero o beneficios falsos.

¿QUÉ ES EL TRABAJO FORZADO?

El trabajo forzado se produce cuando se coacciona a las personas para que realicen un trabajo mediante el uso de la violencia o la intimidación.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El Grupo SSA reconoce y respeta el derecho de libre asociación, a los sindicatos, asociaciones, asociaciones gremiales, partidos políticos o cualesquiera otras entidades constituidas para fines lícitos.



DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

El Grupo SSA reconoce que todas las personas tienen derechos civiles y políticos fundamentales, tales como: el derecho a la vida, la libertad, la seguridad personal, la libertad de pensamiento, conciencia, religión y expresión, así como el derecho al debido proceso legal, la participación política y la protección contra arrestos arbitrarios o tratos crueles y degradantes.

Estos derechos, previstos en las normas internacionales de derechos humanos, guían nuestra forma de actuar y refuerzan nuestro compromiso de llevar a cabo todas las relaciones con respeto, ética y responsabilidad. Por lo tanto, esperamos que todos los que se relacionan con el Grupo SSA adopten comportamientos que preserven la dignidad humana y las libertades esenciales de cada persona.



DERECHOS SOCIALES Y CULTURALES

El Grupo SSA declara la importancia de los derechos sociales y culturales para la promoción de la dignidad humana y el desarrollo de las comunidades donde operamos.

El derecho a la educación, a la vivienda, a una alimentación adecuada, a la seguridad social, al ocio y al acceso a la vida cultural, si bien tales garantías son responsabilidad primordial del Estado, el Grupo SSA se compromete a realizar sus actividades de manera socialmente responsable, contribuyendo a entornos que valoren el bienestar, el respeto, la inclusión y la calidad de vida de las personas.

Esperamos que todos los que se relacionan con el Grupo SSA actúen con sensibilidad social y respeto por las identidades, culturas y necesidades de las comunidades, reforzando nuestro compromiso ético con el desarrollo humano y social.



BUENAS PRÁCTICAS EN EL AMBIENTE DE TRABAJO

El Grupo SSA espera consideración y respeto mutuo entre sus administradores, colaboradores y terceros, y se prohíbe cualquier tipo de violencia o intimidación en el lugar de trabajo, manteniéndolo seguro y saludable.

Esperamos construir relaciones respetuosas que estén libres de situaciones agresivas, discriminatorias o intimidatorias.

Nos comprometemos a evitar situaciones poco profesionales o que interfieran negativamente en el trabajo de todos, por lo **que no admitimos ni prohibimos:**

- El uso de palabras ofensivas, ya sean habladas, escritas o gesticuladas
- La transmisión de información mentirosa o falsa, que puede ser calificada como insulto, calumnia o difamación
- Cualquier tipo de hostilidad, ridículo o humillación del otro
- Cualquier acto de violencia moral o física, en el lugar de trabajo o en otro lugar
- Cualquier tipo de discriminación o conducta contraria a los derechos humanos.

ACOSO MORAL

El acoso moral expone a los trabajadores a situaciones abusivas, que involucran conductas inhumanas y poco éticas repetitivas y prolongadas en el desempeño de sus funciones, afectando la dignidad y/o integridad física y/o mental de un trabajador.

ACOSO SEXUAL

El acoso sexual puede ocurrir a través de actos, insinuaciones o contacto físico forzado, que representan una condición clara para mantener el empleo, influir en las promociones profesionales, pérdida de desempeño profesional, humillación, insulto o intimidación.



USO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

La preservación de nuestra comunidad de trabajo está asociada a la disciplina, eficiencia y apreciación de las personas, por lo que esperamos que las actitudes y posiciones de todos nuestros administradores, colaboradores y terceros reflejen esta preocupación, manteniendo nuestro ambiente de trabajo limpio, organizado y acorde a las normas de uso de nuestras instalaciones.

Los activos del Grupo SSA son para uso estrictamente profesional. Con el fin de agregar valor a nuestro negocio y optimizar nuestros recursos, nuestros activos deben ser protegidos y nuestros recursos ahorrados, por **lo que no admitimos:**

- El destino de los bienes en desacuerdo con las políticas de la empresa
- Uso incorrecto, negligente o imprudente de los recursos y equipos de la empresa
- La destrucción o disposición de recursos o bienes de manera incorrecta o ilegal
- Acceder o descargar productos pirateados a través de equipos de la empresa
- La retirada de materiales y/o equipos de la empresa, sin las debidas autorizaciones
- La depredación de cualquier bien o propiedad, mueble o inmueble



LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Grupo SSA observa los dorectrices de la **Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD), Ley n° 13.709/2018.**

Esta ley fue promulgada para proteger los derechos fundamentales de libertad y privacidad y la libre formación de la personalidad de cada individuo. La Ley prevé el tratamiento de datos personales, en soporte físico o digital.

El Grupo SSA trata su información institucional (las relacionadas con su negocio) con secreto y confidencialidad, para garantizar que no se utilice en detrimento de nuestros administradores, colaboradores , terceros, clientes y proveedores, por lo que esperamos que todos se comprometan con la confidencialidad de la información que está en nuestro poder.



LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SE CARACTERIZA POR PRESERVAR:

CONFIDENCIALIDAD

La garantía de que la información solo es accesible para las personas autorizadas.

INTEGRIDAD

Salvaguardar la precisión, consistencia e integridad de la información y los métodos de procesamiento

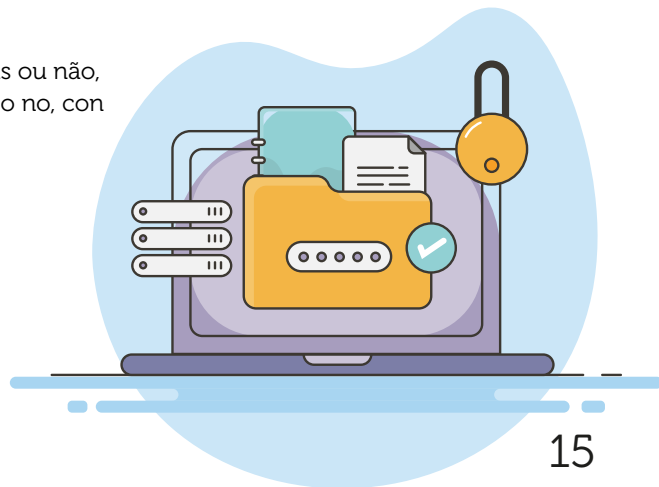
DISPONIBILIDAD

La seguridad de que la información está disponible y accesible para las personas con derecho en el momento de su necesidad.

¿QUÉ ES LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN?

É a proteção de um conjunto de informações, sejam elas confidenciais ou não, cEs la protección de un conjunto de información, ya sea confidencial o no, con el fin de preservar el valor que tienen para una persona o empresa.

Esperamos que todos se comprometan con la confidencialidad de la información en nuestro poder.



EN ESTE SENTIDO, TENEMOS ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA NUESTROS PROFESIONALES:

- Proteger toda la información confidencial de la empresa, como datos personales, informes internos, datos estratégicos e información sobre nuestros procesos industriales
- El equipo y la red de la empresa solo deben utilizarse para el desarrollo de actividades corporativas
- El acceso a los sitios web es responsabilidad de cada usuario, y el acceso a cualquier página con contenido inapropiado está prohibido
- Se prohíbe que el material sexualmente explícito se muestre, almacene, distribuya, edite o registre a través de los recursos de la empresa
- Está prohibido utilizar el correo electrónico corporativo para enviar mensajes que puedan comprometer la imagen del Grupo SSA ante sus clientes y la comunidad en general y/o que puedan causar daño moral y financiero a la empresa
- No está permitido grabar archivos privados (música, películas, fotos, etc.) en los controladores y la red de equipos de la empresa
- Cualquier necesidad de compra y/o instalación de software, sistemas o servicios tecnológicos debe ser aprobada previamente por el área de TI
- El uso de software ilegal (sin licencia) está estrictamente prohibido.
- El uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) debe ser previamente autorizado por la Dirección de TI, para garantizar que la información de Grupo SSA esté protegida.



EN ESTE SENTIDO, TENEMOS ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA NUESTROS PROFESIONALES:

La divulgación de información institucional del Grupo SSA siempre debe realizarse con el apoyo y aprobación del departamento de Marketing y solo el presidente y los directores están autorizados a responder en nombre de la empresa. Todas las comunicaciones internas y externas del Grupo SSA deben garantizar que la información esté completa, garantizando la transparencia con la debida confidencialidad.

En este mismo sentido, es responsabilidad de todos velar por la imagen de la empresa y de todos sus activos, por lo que no divulgar información sobre nuestras actividades profesionales.

No tome fotografías o filmaciones dentro del área de producción y similares, sin autorización previa.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Grupo SSA valora el respeto y cumplimiento de todas las legislaciones y normas de seguridad y salud en el trabajo, que sirven para proteger a nuestros administradores, colaboradores y terceros de accidentes o enfermedades profesionales, guiándolos para realizar correctamente sus actividades diarias.

Para garantizar la seguridad de todos, debemos conocer y respetar las normas de seguridad y salud en el trabajo transmitidas por el Departamento de Servicios Especializados en Ingeniería de Seguridad y Medicina del Trabajo - SESMT, participando en todas las capacitaciones, conferencias y otros eventos promovidos por la empresa.

Con el fin de garantizar la integridad y seguridad de nuestros colaboradores y terceros en nuestro entorno de trabajo, **no admitimos:**

- La posesión, uso y distribución de sustancias ilegales en las instalaciones de la empresa
- El consumo de bebidas alcohólicas
- El ejercicio de actividades profesionales bajo la influencia del alcohol o cualquier otra sustancia alucinógena o narcótica
- Fumar en las instalaciones de la empresa

¿QUÉ SON LAS SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL LUGAR DE TRABAJO?

Bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas, narcóticos, alucinógenos y cualquier otra sustancia que altere la conciencia normal de las personas.

Además, el Grupo SSA no permite que nadie porte un arma de fuego o shock en sus instalaciones de trabajo, excepto colaboradores y proveedores de servicios liberados por ley y debidamente identificados, tales como: vigías, guardias de seguridad y escoltas.



COMPLIANCE

¿Qué es el Compliance?

Compliance, o cumplimiento, es estar de acuerdo con las leyes, normas y reglamentos, ya sean internos o externos.

En Grupo SSA no admitimos actitudes en desacuerdo con determinaciones legales. Nuestra cultura y comportamiento se centran en el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y producción de alimentos seguros, auténticos, lícitos y dentro de los estándares de calidad exigidos por el Grupo SSA, por lo que entendemos que es deber de todos nuestros administradores, colaboradores y terceros cumplirlos plenamente.

En este sentido, el Grupo SSA cuenta con un Comité de Ética y Compliance que tiene como objetivo:

- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de este Código de Ética y Conducta y otras normas de la empresa
- Evaluar e investigar las quejas recibidas de conducta en desacuerdo con las políticas del Grupo SSA
- Promover medidas disciplinarias en caso de prueba de prácticas indebidas o remitirlas acompañadas de un informe de análisis al Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría, según sea el caso



FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

El Grupo SSA entiende que la ética, la transparencia y la confiabilidad son los cimientos de un trabajo honesto y celoso. Por lo tanto, la ética va más allá del respeto a las leyes: es el punto de partida para nuestra toma de decisiones.

Todos nuestros administradores y órganos de gobernanza conocen y requieren conductas éticas de nuestros colaboradores y terceros. Por lo tanto, además de la prohibición prevista en la Ley n° 12.846, de 1 de agosto de 2013 ("Ley Anticorrupción"), las prácticas de fraude, corrupción y soborno están estrictamente prohibidas por el Grupo SSA.

¿QUÉ ES EL FRAUDE?

El fraude es un acto irregular realizado para distorsionar información, datos o hechos que resulta en ganancias indebidas o perjudiciales para terceros.

¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

La corrupción es pagar o recibir cantidades o beneficios para obtener ventajas indebidas. La corrupción puede involucrar a representantes de organismos públicos, proveedores de servicios, proveedores, clientes y transportistas.

¿QUÉ ES EL SOBORNO?

El soborno es el acto de pagar u ofrecer una ventaja (regalos, obsequios, comidas, viajes, etc.) a un representante del gobierno, la agencia pública o el sector privado por la práctica de un acto ilegal.

No admitimos:

- Conductas consideradas fraudulentas
- Privilegiar o favorecer a representantes públicos, proveedores o prestadores de servicios
- Aprovechar las fallas sistémicas para su propio beneficio



EJEMPLOS PRÁCTICOS:

- Favorecer a un proveedor en particular en una contratación a cambio de algún beneficio personal
- Cambiar los inventarios registrados en el sistema de la empresa
- "Hacer tiempo" en el entorno de trabajo con el fin de ganar horas extras
- Modificar los datos de un informe para omitir o manipular la información
- Ofrecer algún tipo de compensación (dinero, bienes o servicios) para que la otra parte haga algo que, dentro de sus funciones, no debe hacer o deje de hacer algo que debe hacer
- Ofrecer cualquier tipo de ventaja, financiera o de otro tipo, a un agente público
- Tomar posesión de los bienes de la empresa y venderlos ilegalmente
- Reemplazar un ingrediente o parte del producto de alto valor por otro ingrediente o parte del producto de menor valor, sin la debida información al consumidor y a los organismos competentes
- Sustitución, dilución o adición fraudulenta e intencional a un producto o materia prima, con el propósito de obtener un beneficio, aumentar el valor aparente del producto o reducir su costo de producción

¡ATENCIÓN!

Si es testigo de actos de fraude, corrupción o soborno, se siente intimidado o incitado a practicarlos, póngase en contacto con el Comité de Ética y Compliance, o realice una denuncia a través de nuestro Canal de Ética.



LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Grupo SSA se compromete a llevar a cabo sus negocios de manera transparente y legal. Todas nuestras operaciones financieras deben estar debidamente registradas y comprobadas.

Rechazamos cualquier forma de pago y/o recibo ilícito y promovemos medidas disciplinarias en caso de prueba de práctica, respetando también nuestra Política Anticorrupción.

¿QUÉ ES EL LAVADO DE DINERO?

El lavado de dinero es la práctica de ocultar el origen del dinero o de los activos por medios ilícitos para que parezca legal.

¿QUÉ ES LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?

Financiar el terrorismo es contribuir a la obtención de un activo, activo o recurso financiero, con el objetivo de financiar a delincuentes que tengan como actividad, aunque sea ocasionalmente, el terrorismo (actos cometidos con la finalidad de provocar el terror social o generalizado).



CONFLICTO DE INTERESES

Nuestros administradores, colaboradores y terceros deben estar atentos y preparados para identificar y comunicar situaciones que impliquen un conflicto de intereses, actuando con imparcialidad y desempeñando sus funciones sin que sus juicios y actitudes se vean influenciados por intereses personales contrarios a los del Grupo SSA

¿QUÉ ES UN CONFLICTO DE INTERESES?

Las situaciones de conflicto de intereses se producen cuando administradores, colaboradores o terceros tienen intereses diferentes a los de la empresa.

El conflicto de intereses se produce cuando cualquiera de ellos toma decisiones relacionadas con la empresa, pero en beneficio propio, de un familiar, amigo o cualquier otra persona.

EN LA PRÁCTICA:

Pueden producirse conflictos de interés, por ejemplo, cuando un colaborador presta servicio a una empresa competidora del Grupo SSA, o cuando un colaborador contrata a un proveedor debido a su relación personal y no a la calidad técnica y comercial de la misma.

¡ATENCIÓN!

Para que una situación se caracterice como un conflicto de intereses, no es necesario que exista un daño al Grupo SSA, ni una ganancia financiera derivada de la situación conflictiva.



RELACIONES DE PARENTESCO

Nuestros administradores, colaboradores y terceros son asesorados en el seguimiento de las relaciones de parentesco. Los casos existentes deben informarse al Departamento de Gente y Gestión o al departamento de contratación, en el momento de la contratación o cuando se identifiquen.

Todas las situaciones de parentesco serán evaluadas y monitoreadas por nuestro Comité de Ética y Compliance.

"¡Siempre comunique las relaciones de parentesco en el lugar de trabajo!"

TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Se instruye a los administradores y colaboradores del Grupo SSA sobre el seguimiento de las partes relacionadas. Los casos existentes deben ser reportados al Área de Compliance y Gestión de Riesgos y el Comité de Ética y Compliance analizará todos los casos individualmente.



¿QUÉ SON LAS PARTES RELACIONADAS?

Las partes relacionadas son, en resumen, personas físicas o jurídicas, con las que una empresa tiene la posibilidad de comerciar en condiciones privilegiadas, distintas de las comunes y estándar, debido a su relación o cualquier otra influencia. Para obtener más información, consulte la Política de Transacciones con Partes Relacionadas y Administración de Conflictos de Intereses de la Compañía.

SOY UNA PARTE RELACIONADA DEL GRUPO SSA, ¿QUÉ HACER?

Informar al Área de Compliance y Gestión de Riesgos e informar de la situación. Está bien ser una parte vinculada, pero la empresa supervisará este tema para garantizar que se establezcan las mismas oportunidades y condiciones para terceros que no tengan esta misma relación.

REGALOS Y OBSEQUIOS

Los administrativos, colaboradores y terceros del Grupo SSA podrán aceptar obsequios de hasta el 20% del salario mínimo vigente, siempre conscientes de que la aceptación no podrá dar lugar a ningún deber o favor a cambio.

Si se recibe algún regalo u obsequio de mayor valor en condiciones que imposibiliten su rechazo, deberá ser remitido al Área de Compliance, para su evaluación y decisión.

Recordando que no está permitido recibir regalos y obsequios en efectivo.

En el caso de otorgar obsequios, se debe respetar el criterio de ser un producto de la empresa o un artículo institucional, sumando un valor máximo de hasta el 20% del valor del salario mínimo vigente.

En caso de duda, consulte al Área de Compliance.

¡ATENCIÓN!

Además, el otorgamiento de regalos u obsequios a agentes o representantes de organismos públicos está sujeto a la aprobación del Área de Compliance.

Cualquier duda o excepción a los límites y disposiciones establecidos en este Código de Ética y Conducta, el colaborador deberá remitir el cuestionamiento / hecho al Comité de Ética y Compliance, quien, a su vez, llevará a cabo la evaluación y



DONACIONES Y PATROCINIOS

Las donaciones que se realicen en nombre de Grupo SSA deben ser evaluadas y aprobadas por el Departamento de Responsabilidad Social y el Área de Compliance.

Los patrocinios que se realicen en nombre de Grupo SSA deben ser evaluados y aprobados por el Departamento de Marketing y el Área de Compliance.

En caso de duda, consulte al Área de Compliance.

POLÍTICAS INTERNAS

Además de este Código de Ética y Conducta, el Grupo SSA cuenta actualmente con varias políticas formales, manuales y regulaciones que tienen como objetivo ayudar en la dirección de las actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Estos incluyen:

- Política de Divulgación de Información y Negociación de Valores Mobiliarios
- Política sobre Transacciones de Partes Relacionadas y Administración de Conflictos de Intereses
- Política de Gestión de Riesgos
- Política de Remuneración de Administradores
- Política de Indicación de Administradores
- Política de Gestión de Crisis

¡ATENCIÓN!

Las donaciones a candidatos y partidos políticos están prohibidas por ley.



NUESTRAS RELACIONES

El Grupo SSA siempre busca que sus relaciones con terceros se guíen por la ética, la transparencia, la confiabilidad y el respeto, por lo que esperamos que nuestros administradores y colaboradores lleven estos principios consigo.

RELACIONES CON LOS CLIENTES

Los clientes del Grupo SSA incluyen tanto a las empresas que compran y revenden nuestros productos como a las personas y familias que constituyen nuestros consumidores finales. Independientemente de la categoría, todos son tratados con compromiso, respeto y eficiencia.

Además de cumplir con la Ley n° 8.078, de 11 de septiembre de 1990 ("Código de Defensa del Consumidor"), queremos garantizar su satisfacción, por lo que valoramos la calidad de nuestros productos y procesos operativos y estamos siempre abiertos a escucharlos.

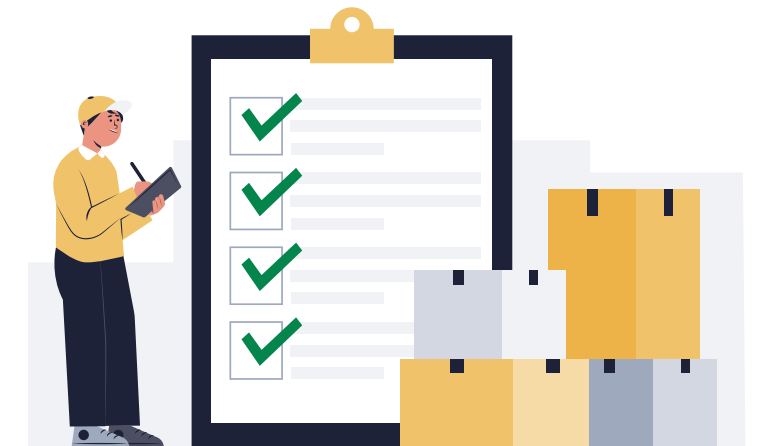


**¿SUGERENCIAS, CUMPLIDOS O
RECLAMOS SOBRE NUESTROS
PRODUCTOS?**

Llame a nuestro Centro de SAC -
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 648 9001 o por correo electrónico:
sac@ssa-br.com

RELACIONES CON PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y SOCIOS DE PRODUCCIÓN

Nuestros proveedores, prestadores de servicios y socios de producción son eslabones relevantes en la cadena del Grupo SSA y, con el fin de mantener relaciones transparentes y duraderas, buscamos garantizar que nuestra estrategia, valores y principios estén alineados. Nos aseguramos de que se preserven los derechos y obligaciones de ambas partes y establecemos procesos de negociación transparentes y éticos.



RELACIONES CON PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y SOCIOS DE PRODUCCIÓN

Nuestros proveedores, prestadores de servicios y socios de producción son eslabones relevantes en la cadena del Grupo SSA y, con el fin de mantener relaciones transparentes y duraderas, buscamos garantizar que nuestra estrategia, valores y principios estén alineados. Nos aseguramos de que se preserven los derechos y obligaciones de ambas partes y establecemos procesos de negociación transparentes y éticos.

En este sentido, es fundamental que se establezca una relación sólida y duradera, así como una confianza mutua con cada proveedor, prestador de servicios y socio de producción, estableciendo relaciones que valoren y apliquen nuestros preceptos éticos. Hacemos hincapié en que no estamos sujetos a ninguna promesa y ventaja personal en virtud de la contratación. Asimismo, exigimos a todos que se comprometan con la cultura, directrices ética e integridad del Grupo SSA, y que conozcan y cumplan con nuestras normas y reglamentos internos, incluido este Código y nuestra Política Anticorrupción.

Mantenemos un proceso de diligencia debida exigente con nuestros proveedores, prestadores de servicios y socios de producción para garantizar que también sigan los estándares del Grupo SSA con respecto a la legislación, la ética y la conducta.



RELACIONES CON LA COMPETENCIA

Valoramos la buena relación con nuestros competidores, especialmente el mantenimiento de una competencia justa y un entorno respetuoso con nuestros compañeros.

Prohibimos cualquier tipo de arreglo o combinación con competidores y cualquier práctica desleal de comercio y espionaje, observando siempre la Ley 12.529/2011, Ley Antimonopolio.

"Si tiene alguna pregunta, ¡consulte nuestra Política Antimonopolio!"

RELACIONES CON ORGANISMOS PÚBLICOS

Requerimos que todos los administradores, colaboradores y terceros del Grupo SSA mantengan relaciones íntegras y transparentes con agentes y organismos públicos, por lo que **no admitimos:**

- Privilegios o favoritismo a representantes de organismos públicos, incluso con el propósito de beneficiar al Grupo SSA, ya que la conducta de fraude, soborno o corrupción siempre es perjudicial;
- Ofrecer privilegios, propinas o ventajas personales a cualquier autoridad gubernamental o representantes de organismos públicos.



¡ATENCIÓN!

Hay cuidados que pueden ayudar a inhibir y prevenir actos ilegales

- Mantener un diálogo cortés y profesional con los representantes de los organismos públicos, tratando solo los asuntos pertinentes al motivo del contacto
 - No pedir favores extraoficiales o ayuda a representantes de organismos públicos, con el fin de acelerar cualquier solicitud o necesidad del Grupo SSA
 - Quedar exentos en materia política y ejercer sus opiniones ideológicas y/o partidistas a título personal, evitando cualquier posición que pueda vincularse a la imagen de Grupo SSA
- Siempre establecer contacto con agentes públicos por medios formales, en al menos 02 (dos) representantes de la empresa

Si tiene alguna pregunta, consulte nuestra Política de Relaciones con Agentes Públicos.

RELACIONES CON ENTIDADES SINDICALES, DE CLASE Y OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

El Grupo SSA respeta y reconoce a las organizaciones que representan a la sociedad civil, sindicatos, asociaciones y otras organizaciones no gubernamentales. Siempre buscando un diálogo abierto y constructivo, asegurando una buena relación.



NUESTRAS RESPONSABILIDADES



NUESTRAS RESPONSABILIDADES

Además de que una gran parte de nuestras actividades están directamente relacionadas con el medio ambiente y las comunidades en las que operamos, la responsabilidad social y ambiental representa una parte significativa de nuestros valores.

También tenemos una gran responsabilidad con nuestros consumidores, por lo que adoptamos procedimientos estrictos para garantizar la calidad, seguridad, autenticidad y legalidad de nuestros productos.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El Grupo SSA se relaciona diariamente con el medio ambiente y cree que además de estar alineado con la legislación ambiental, el cuidado del medio ambiente es una cuestión de dedicación e inversión obligatoria para la empresa.

La empresa es reconocida por sus diversos proyectos ambientales, como la siembra de plántulas nativas, la recuperación de manantiales, la gestión de residuos y los programas de educación ambiental.

Alentamos y esperamos que nuestros administradores, colaboradores y terceros trabajen para preservar el medio ambiente, a través del consumo consciente, la reducción de residuos y la lucha contra los residuos.



RESPONSABILIDAD SOCIAL

Como un importante influyente de nuestra comunidad local y región, el Grupo SSA contribuye de manera proactiva para que los lugares donde operamos se beneficien de nuestras actividades. Trabajamos en la búsqueda de una sociedad justa, generando empleo y fomentando proyectos sociales, siempre reflejando nuestra identidad ética y transparente.

RESPONSABILIDAD CON EL PRODUCTO

El Grupo SSA siempre ha estado y estará comprometido con la calidad, seguridad, autenticidad y legalidad de sus productos, cumpliendo con los más exigentes estándares de calidad nacionales e internacionales.

El Grupo SSA garantiza la seguridad de sus productos a través de los Sistemas de Gestión de Garantía de la Calidad. Rechazamos cualquier acción fraudulenta, ya sea intencional o no, que pueda poner en peligro la seguridad de nuestro producto. Entendemos que esta es la base para construir y mantener una relación de confianza y satisfacción para nuestros clientes.

Para garantizar que se mantenga esta calidad, el Grupo SSA orienta a todos los colaboradores para que cumplan con todos los procedimientos de la Política de Seguridad y Calidad Alimentaria con excelencia.

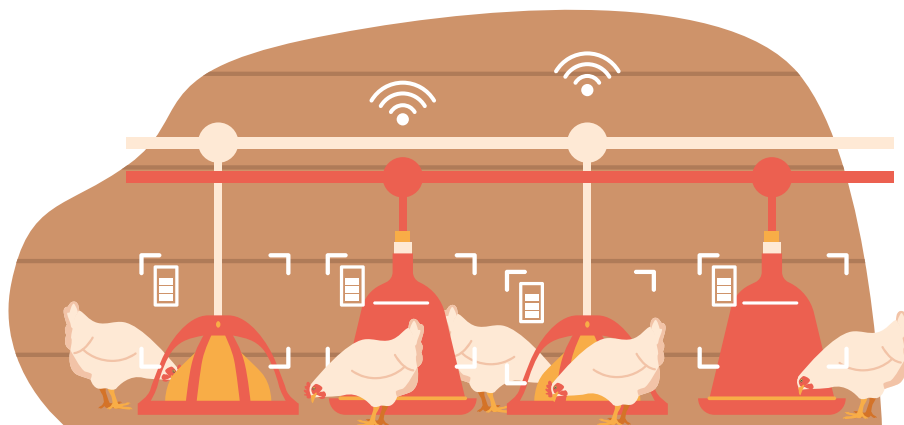


RESPONSABILIDAD POR EL BIENESTAR ANIMAL

El Grupo SSA reafirma su compromiso con el trato ético, responsable y adopta prácticas de gestión humanitaria que aseguren condiciones adecuadas de cría, transporte y procesamiento, de acuerdo con la legislación vigente y los estándares reconocidos de bienestar animal. No toleramos el maltrato, la negligencia, el abuso o cualquier práctica que genere sufrimiento innecesario para los animales.

Esperamos que todos nuestros administradores, colaboradores , proveedores y socios de producción cumplan estrictamente con las pautas del Grupo SSA y actúen con responsabilidad, respeto y cuidado en todas las actividades relacionadas con el manejo de animales.

Mantenemos procedimientos, capacitaciones y controles que promueven el cuidado continuo de los animales, reforzando nuestro compromiso con la integridad, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad en toda la cadena productiva.



DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO



DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El cumplimiento de las normas y directrices establecidas en este Código es obligatorio. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este Código, la ley y nuestras normas internas dará lugar a medidas disciplinarias y sanciones.

Las presuntas violaciones de este Código serán analizadas cuidadosamente y las sanciones serán proporcionales a la infracción cometida.

Cualquier infracción puede estar sujeta a las siguientes sanciones:

- Advertencia verbal
- Advertencia por escrito
- Suspensión
- Desido (sin o con justa causa)
- Inicio de procedimientos administrativos, civiles o penales

Todos los terceros, de cualquier naturaleza, que hayan confirmado sus violaciones del Código de Ética y Conducta del Grupo SSA, estarán sujetos a la terminación de la relación con la empresa, así como a cualquier otra medida correctiva y legal bajo las leyes y regulaciones aplicables.



LÍNEA ÉTICA



LÍNEA ÉTICA

La Línea Ética es un canal del Grupo SSA para recibir informes sobre el incumplimiento de los deberes previstos en este Código, cualquier situación y negocio sospechoso, prácticas de mala conducta, corrupción, fraude, incluso en el producto o proceso de producción, y actitudes que puedan comprometer nuestra imagen.

El Canal es independiente, abierto a audiencias internas y externas, y garantiza el anonimato y la confidencialidad (en la medida en que lo permita la legislación aplicable) de los asuntos denunciados, con el fin de evitar situaciones embarazosas y posibles represalias.

El Grupo SSA no tolera ningún tipo de represalia contra ninguna persona que presente un informe de buena fe o una queja de violación del Código de Ética y Conducta, todas las quejas se tratan de manera rápida, confiable y confidencial, y se garantiza el anonimato de la queja (en la medida permitida por la ley aplicable).

Cualquier administradores, colaboradores o terceros que participe en represalias estará sujeto a medidas disciplinarias o sanciones de la empresa.

Los informes recibidos por nuestro Canal de Ética serán determinados individualmente por nuestro Comité de Ética y Compliance, el cual deberá verificar el origen y las implicaciones de la denuncia y resolver sobre las sanciones aplicables, excepto en el caso de una denuncia que involucre a Directivos o miembros del Consejo de Administración, al Comité de Auditoría Estatutaria o al propio Comité de Ética y Compliance, en el que la denuncia, acompañada del análisis del Comité de Ética y Compliance, deberá ser remitida al Consejo de Administración, que resolverá sobre las sanciones aplicables.



¿HA IDENTIFICADO UNA ACTITUD CONTRARIA A LA CONDUCTA DIFUNDIDA POR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL GRUPO SSA?

¡Utilice cualquiera de nuestros canales confidenciales y denuncie!

Teléfono:

0800 713 0707

Sitio web:

www.ssa-br.com/compliance/linha-etica

Realiza tu denuncia a través de la app Contato

Seguro:

¡ATENCIÓN!

En su comunicación, es importante que proporcione tantos detalles como sea posible, para que podamos determinar qué sucedió de manera más rápida y precisa.



PREGUNTAS



PREGUNTAS

El Área de Compliance es responsable del Código de Ética y Conducta del Grupo SSA. Póngase en contacto con el área si tiene alguna pregunta, comentario o sugerencia sobre el contenido del Código.

Preguntas, comentarios o sugerencias sobre el contenido del Código Ético y de Conducta.

Hable con:

Ana – Asistente Virtual (IA): Registrar el número: **(62) 9 9972-6962**
o correo electrónico: **compliance@ssa-br.com**

Línea Ética:

Teléfono: **0800 713 0707**

Sitio web: **<https://ssa-br.com/compliance/duvidas/>**

Aplicación de Contato Seguro:



TAMBIÉN SIGUE OTROS CANALES CON LOS SUJETOS OBJETIVO

Para asuntos relacionados con compensación y beneficios, comuníquese con:

Ana – Asistente Virtual (IA): Registrar el número: **(62) 9 9972-6962** o contactar personalmente con el Departamento de Gente - Operaciones.

Para sugerencias, cumplidos o reclamos sobre los productos, utilice el **SAC**:

Teléfono (SAC): **0800 648 9001** o
correo electrónico: **sac@ssa-br.com**



CAPACITACIÓN



CAPACITACIÓN

Este Código será presentado y entregado a todos los administradores, colaboradores y terceros del Grupo SSA en el momento de la contratación.

Para fijar el contenido y el reciclaje, nuestra área de formación y desarrollo llevará a cabo una formación bienal sobre las directrices del Código, en persona u online/e-learning, a todos los administradores, colaboradores y terceros de la empresa.





PLANTA DE PROCESAMIENTO #1
ITABERAÍ - GO



PLANTA DE PROCESAMIENTO #2
NOVA VENEZA - GO

TÉRMINO DE ADHESIÓN

Declaro a todos los efectos que he recibido una copia completa del **Código de Ética y Conducta del Grupo SSA (revisión 5, Abril/2026)** y soy consciente de sus disposiciones y me comprometo a cumplirlas plenamente en todas mis actividades en la empresa o que le afecten por mis acciones u omisiones.

Por lo tanto, soy consciente de los principios, directrices y conceptos del Código de Ética y Conducta. Reconozco y entiendo que es mi obligación cumplir estrictamente con el Código, así como con todas las leyes que se aplican a los negocios del Grupo SSA en todos los lugares en los que opera.

Además, declaro que he sido informado de la obligación de cumplir con ella en todas las situaciones y circunstancias que se establezcan, directa o indirectamente, en el contrato de trabajo firmado por mí.



LEA EL **CÓDIGO** CON SU **TELÉFONO**
CELULAR PARA TENER **ACCESO** A
NUESTRO SITIO



f saosalvadoralimentosbr
@ saosalvadoralimentos
in saosalvadoralimentos
www.ssa-br.com



f superfrangobr
@ superfrango
superfrangooficial
www.superfrango.com.br



f bouaoficial
@ bouaoficial
bouaoficial
www.boua.com.br